

MEMORIAL

DE

INFANTERIA



Se publicará en Madrid *cuantas veces sea necesario*.—Puntos de suscripción: Madrid en la Dirección general de Infantería. PRECIO: cincuenta céntimos de peseta mensuales, lo mismo en Madrid que en todo el Reino.—En Cuba y Puerto-Rico, dos pesetas y cincuenta céntimos por trimestre.—Filipinas, tres pesetas, también por trimestre.

Dirección general de Infantería.—6.º Negociado.—Circular número 426.—El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra en 10 del presente mes, me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.: Enterado el Rey (Q. D. G.) de la consulta elevada por V. E. á este Ministerio con fecha 20 de Julio último, y conforme con lo espuesto por el Director general de Administración militar, se ha servido resolver, que el gasto que ocasione el movimiento del armamento destinado á los Batallones de Reserva, sea con cargo al capítulo 29 del presupuesto de la Guerra, en armonía con lo dispuesto en Real orden de 23 de Abril de 1871 y 16 de Diciembre del mismo año. De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.»

Lo que traslado á V..... para su conocimiento y cumplimiento.—Dios guarde á V..... muchos años. Madrid 28 de Setiembre de 1872.—SOCIAS.

Dirección general de Infantería.—2.º Negociado.—Circular número 427.—Por Real orden de 18 del actual, se ha servido S. M. el Rey (Q. D. G.) dar colocación efectiva, á los seis Capitanes y cinco Alféreces del arma de mi cargo comprendidos en la adjunta relación, los cuales se encuentran en situación de reemplazo en el punto que se indica, con destino á los cuerpos que en la misma se señalan.

Lo que participo á V..... para su conocimiento y á fin de que el alta respectiva de los individuos destinados á ese cuerpo de su mando tenga efecto la próxima revista de Octubre.—Dios guarde á V..... muchos años. Madrid 24 de Setiembre de 1872.—SOCIAS.

RELACION QUE SE CITA.

PROCEDENCIA.	CLASES.	NOMBRES.	DESTINOS.
Remplazo Castilla la Nueva...	Capitan.	D. Constantino Domingo Bazan.....	Batallon Cazadores Béjar, 17.
Idem id. id.....	Otro	Antonio Losada Correa.....	Idem id. id. id.
Idem id. id.....	Alférez.	Aniceto Saenz Mayorga.....	Idem id. Mendigorría, 21.
Idem id. id.....	Capitan.	Ramon Ulzurrun Velasco.....	Reserva Zaragoza, 55.
Idem Granada.....	Alférez.	Miguel Punzon Carcedo.....	Idem Ronda, 22.
Idem Castilla la Nueva.....	Capitan.	Ramon Estébanez Barral.....	Regimiento Asturias, 31.
Idem Granada.....	Alférez.	José Osta Echevarría.....	Idem Luchana, 28.
Idem Andalucía.....	Capitan.	Francisco Torres Resano.....	Idem Albuera, 26.
Idem Castilla la Nueva.....	Alférez.	Juan Badillo Martinez.....	Reserva Ecija, 11.
Idem id. id.....	Capitan.	Francisco Galin Delgado.....	Bat. Cazadores Barcelona, 3.
Idem Andalucía.....	Alférez.	José Sanjurjo Izquierdo.....	Regimiento Constitucion, 29.

Direccion general de Infanteria.—4.º Negociado.—Circular número 428.—El Excmo. Sr. Inspector general de Carabineros, con fecha 10 del actual, me comunica la resolucion que ha recaido en cada una de las instancias promovidas por los individuos comprendidos en la adjunta relacion, en solicitud de pase á dicho instituto, las cuales se habian cursado por esta Direccion general á la dependencia de su cargo.

Lo que he dispuesto se inserte en el MEMORIAL DE INFANTERÍA, para conocimiento de los interesados y á fin de que los Jefes de los Cuerpos procedan á la baja de aquellos á quienes se otorga su pase á las comandancias que se designan en dicha relacion. Dios guarde á V..... muchos años. Madrid 20 de Setiembre de 1872.—Socías.

RELACION QUE SE CITA.

CUERPOS.	CLASES	NOMBRES.	DESTINOS.
Reg. inf. Soria 9.	Sold.º	Agustin Morillo Ripalda..	De Car.º á Huesca
Id. de Castilla, 16	C.º 1.º	Andrés Zayas Reina.....	Se tendrá presente.
Id. Cuenca, 27...	Sold.º	José Rodriguez Perez....	De Carabº á Cádiz
Id. Murcia, 37...	Otro.	Fernando Rivas Alejandro	De id. id.
Id. Albuera, 26..	Otro.	Remigio Martin García...	De id. á Murcia.
Res. Cádiz, 37...	Corn.ª	Vicente Comin Gil.....	De Corn.ª á Cádiz

Direccion general de Infanteria.—4.º Negociado.—Circular número 429.—Habiendo regresado á la Península para continuar sus servicios, los individuos procedentes de Ultramar que espresa la adjunta relacion, he tenido por conveniente destinarlos á los Cuerpos del arma de mi cargo que en la misma se indican, en los cuales serán alta en la próxima revista de comisario, en el concepto de que dichos individuos se hallan en uso de licencia temporal por enfermos en los puntos que en la misma relacion se expresan.

Dios guarde á V..... muchos años. Madrid 21 de Setiembre de 1872.—Socías.

RELACION QUE SE CITA.

CLASES.	NOMBRES.	CUERPOS Á QUE SON DESTINADOS.	PUNTOS Á DONDE MARCHAN CON LICENCIA.	
			Pueblos.	Provincias.
Cabo 1.º	Bruno Sanz Vals.....	Regimiento de Aragon...	Hielo de Norferit	Valencia.
Soldado.	Francisco Diaz García.....	I. de Guadalajara.....	Lores.	Oviedo.
»	Constantino Faldas Omellas.....	Id. Extremadura.....	Zaragoza.	Zaragoza.
»	Felipe Riber Herrera.....	Id. de Bailén.....	Barcelona.	Barcelona.
»	Francisco Roman Vela.....	Id. de Asturias.....	Alcázar de S. Juan	Ciudad-Real.
»	José Rada Bonet.....	Id. del Infante.....	Villorres.	Castellon.
»	José Gonzalez Lopez.....	Caz. de Ciudad-Rodrigo..	Madrid.	Madrid.
»	Andrés Longuera Monteagudo.....	Reg. de Cuenca.....	Per de Caney.	Pontevedra.
»	Claudio Rodriguez Cano.....	Id. de Valencia.....	Cáceres.	Cáceres.
»	Sixto Santos Gaspar.....	Id. de Guadalajara.....	Faroza.	Zamora.
»	Pablo Suarez Loing.....	Id. de Burgos.....	Ager.	Lérida.
»	Carlos Barco Bueno.....	Id. de Cádiz.....	Ayerve.	Huesca.
»	Manuel Perez Rodriguez.....	Caz. de Ciudad-Rodrigo..	Madrid.	Madrid.
»	José Santos Moreno.....	Regimiento de Mallorca..	Granada.	Granada.
»	Francisco Martinez García.....	Id. de Cuenca.....	Acevedo.	Orense.
»	Ignacio Ardaza Cristóbal.....	Id. de Cádiz.....	Calatayud.	Zaragoza.
»	Fernando Lopez Alvarez.....	Id. de Mallorca.....	Sazoba.	Granada.
»	Manuel Docampo Terrado.....	Id. de Cuenca.....	S. Julian de Vea.	Pontevedra.
»	Manuel Cubles Rimal.....	Id. del Infante.....	Castellon.	Castellon.
»	Emeterio Gomez García.....	Caz. Ciudad-Rodrigo.....	Madrid.	Madrid.
»	Domingo Beldrell Berrer.....	Reg. de Bailén.....	Barcelona.	Barcelona.

Dirección general de Infantería.—Organización.—Circular número 430.—El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, con fecha 29 de Agosto último, me dijo lo que sigue:

«Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. dirigió á este Ministerio en 24 del actual promovida por el sargento segundo del Batallón Cazadores de Reus, núm. 24; Carlos Lapuebla Prior, en súplica de que se le conceda el grado de sargento primero en vez del empleo de sargento segundo que se le ha otorgado por el combate contra la facción Faez en los Montes de Beldetane, fundado en que queda ilusoria dicha gracia por que la hubiera obtenido por antigüedad en su Cuerpo, el Rey (Q. D. G). ha tenido á bien resolver que si el interesado asciende por antigüedad al empleo de sargento segundo que se le ha otorgado por el citado hecho de armas, antes de los tres meses de obtenido este, podrá concedérsele lo que solicita; disponiendo á la vez S. M. que esta medida sea extensiva á todos los que se hallen en iguales circunstancias. De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes.»

Lo traslado á V..... para noticia de las clases de tropa á quienes pueda interesar. Dios guarde á V..... muchos años. Madrid 6 de Setiembre de 1872.—Socías.

Dirección general de Infantería.—4.º Negociado.—Circular número 431.—El Ilmo. Sr. Secretario del Consejo Supremo de la Guerra con fecha 18 del mes actual, me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.: Habiendo resultado vacante una plaza de escribiente en la secretaría de este Consejo Supremo, la cual ha de proveerse por concurso en un sargento ó cabo del ejército que disfrutará la gratificación de 25 ó 20 pesetas mensuales respectivamente, ha acordado el Consejo se haga convocatoria por conducto de V. E., á fin de que los individuos de las referidas clases del arma de su cargo que se crean con los requisitos necesarios para ocupar dicha vacante, recurran á la secretaría de este Consejo Supremo por medio de instancias escritas y firmadas de su puño y letra, que serán cursadas por V. E. á la posible brevedad acompañadas de las respectivas filiaciones.»

Lo que he dispuesto se inserte en el MEMORIAL DE INFANTERÍA, para la debida publicidad y á fin de que promuevan las correspondientes instancias los individuos que aspiren á la referida plaza.—Dios guarde á V..... muchos años. Madrid 24 de Setiembre de 1872. Socías.

Dirección general de Infantería.—4.º Negociado.—Circular número 432.—El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, en Real orden de 27 de Julio último, me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.: He dado cuenta al Rey (Q. D. G.) del expediente instruido en este Ministerio, á consecuencia del escrito de V. E. de Febrero de este año, proponiendo que los sargentos primeros de obreros de Administración militar, que deben figurar en el escalafón de los de su clase del arma de infantería, sean examinados ante una junta de Jefes presidida por V. E.; S. M. se ha enterado y resulta de dicho expediente que existe desacuerdo entre la opinión de V. E. y la del Director general de Administración militar respecto á dicha clase, que perteneciendo á este último Cuerpo debe figurar en el escalafón de los del arma de infantería, según se dispuso en la Real orden de 11 de Diciembre de 1871. Partiendo, pues, de este principio en que descansa el derecho que asiste á los sargentos primeros de Obreros para su ascenso al empleo de Alféreces, falta únicamente por resolver si deben ser examinados por V. E. antes de darles colocación en la escala, ó si respetando y aceptando en todas sus consecuencias la posesión del empleo de sargento primero que les aprobó el de Administración militar, procede únicamente su inclusión en la citada escala dando por admitida la idoneidad que para el buen desempeño les reconoció el Director general del Cuerpo donde prestan el servicio. La cuestión suscitada á cerca de este punto, ha de subordinarse en todos sus efectos á lo preceptuado en el reglamento de 29 de Abril de 1867, cuyo artículo 14 determina que los sargentos primeros que hayan de ascender á Oficiales, necesitan acreditar por medio de examen que están perfectamente impuestos en las materias que se detallan en el art. 15 del mismo, consignándose la formalidad del acto que se verifique ante una Junta de Jefes presidida por el Director general de infantería ó de caballería, según el instituto á que pertenezcan los que sirven en la Península. La inmediata aplicación del precedente artículo basta para que los Directores generales de las armas adquieran el conocimiento de la aptitud de los sargentos primeros cuando estos sean llamados por turno de antigüedad á ocupar el puesto de Oficiales, y solo entonces es cuando puede tener lugar el examen, toda vez que por el texto del art. 17 les está permitido renunciar al ascenso, quedando exentos de concurrir á las Academias y consiguientemente del examen á que alude el art. 14. En vista de lo espuesto y en observancia á las disposiciones que rigen, S. M. ha tenido á bien resolver, de conformidad con lo informado por la Sección de Guerra y Marina del Consejo de Estado, que los sargentos primeros de obreros afectos al

Cuerpo administrativo, tienen derecho á que se les dé cabida en el escalafon de los de infantería, exhibiendo para ello el nombramiento como comprobante de la antigüedad, y cuando por esta les corresponda ascender á Oficiales será inherente el exámen previo que ese exige y en la forma prevenida por el art. 14 de su reglamento.—De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.»

Lo que he dispuesto se publique en el MEMORIAL DE INFANTERÍA, para conocimiento de todos los individuos que sirvan en el arma. Dios guarde á V..... muchos años. Madrid 23 de Setiembre de 1872.—Socias.

Direccion general de Infanteria.—4.º Negociado.—Circular número 433.—Para la plaza de Tambor Mayor del Regimiento infantería de la Albuera, núm. 26, vacante por fallecimiento del que la desempeñaba, he tenido por conveniente nombrar al sargento 2.º del Regimiento de Africa, núm. 7, Antonio Gutierrez Sanchez, el cual además de contar mas de 14 años de servicios efectivos. reúne las circunstancias que se exigen por disposiciones vigentes.

Lo digo á V..... para su conocimiento y el del interesado, á cuya alta y baja se procederá en la revista de comisario del mes próximo, habiendo elegido, conforme á reglamento, al individuo que se cita para la plaza que se le confiere, por ser el mas antiguo de los que la han solicitado. Dios guarde á V..... muchos años. Madrid 24 de Setiembre de 1872.—Socias.

Direccion general de Infanteria.—4.º Negociado.—Circular número 434.—El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, con fecha 9 del actual, me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.: De conformidad con lo informado por V. E. á este Ministerio, en su oficio fecha 30 de Agosto último, el Rey (Q. D. G.) ha tenido por conveniente conceder su continuacion en el servicio con los beneficios que dispensa la Real orden de 12 de Enero último, á los 13 sargentos primeros de infanteria, comprendidos en la adjunta relacion que dá principio con Juan Olmedo Moreno y termina con Estéban San Juan y Martinez.—De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.»

Lo que traslado á V..... para su conocimiento y satisfaccion de los individuos pertenecientes á ese Cuerpo. Dios guarde á V..... muchos años. Madrid 23 de Setiembre de 1872.—Socias.

RELACION QUE SE CITA.

CUERPOS.	NOMBRES.
Reg. Mallorca, 13.....	Juan Olmedo Moreno.
Idem Cádiz, 17.....	Francisco Bosque García.
Idem Iberia, 30.....	Bernardo Blazquez Moreno.
Idem Sevilla, 33.....	Manuel Tello Lobo
Batallon Caz. Cataluña núm. 1	Joaquin Gonzalez Flores.
Idem id.....	Abelino Banguelo Vieja.
Idem Alba de Tormes, 10....	Alejo Astrana Noriega.
Idem Puerto-Rico, 27.....	Antonio Valiña Greire.
Reserva de Búrgos, 4.....	José Gonzalez García.
Idem Huelva, 45.....	Julian Castro Obejeres.
Idem Hellin, 72.....	Ramon Perez Fernandez.
Idem Orihuela, 74.....	Eleuterio Fernandez Maestro.
Idem Alcañiz, 77.....	Estéban San Juan Martinez.

Direccion general de Infanteria.—4.º Negociado—Circular número 435.—Para la plaza de Tambor mayor del Regimiento infantería de Mallorca, núm. 13, vacante por haber sido licenciado absoluto por cumplido el que la servía, he tenido á bien nombrar al sargento segundo de tambores del de Soria, núm. 9, Manuel Barreal y Perez, el cual, además de contar mas de 24 años de servicios efectivos, ha desempeñado durante 2, su actual empleo y por espacio de 9, una plaza de tambor.

Lo digo á V para su conocimiento y el de los individuos de ese cuerpo, así como para que tenga lugar el alta y baja del interesado en la próxima revista de comisario, el cual ha sido elegido para la plaza que se le confiere, conforme á reglamento, por ser el que tiene

mayor número de años de servicio entre los que le habian solicitado.

Dios guarde á V..... muchos años. Madrid 23 de Setiembre de 1871.

SOCIAS.

DIRECCION GENERAL DE INFANTERÍA.—ORGANIZACION.

ACTA NÚM. 5.

En la plaza de Madrid á los veinte dias del mes de Setiembre de mil ochocientos setenta y dos, á tenor de lo prevenido en el art. 16 del Reglamento provisional para el régimen y administracion del Asilo de huérfanos, se reunió en el despacho del Excmo. Sr. Director general del Arma, y bajo su presidencia la Junta Directiva compuesta de los señores siguientes:

Señor Brigadier, Secretario de la Direccion, D. José Díaz Ilarrazá; Coronel, Jefe de la brigada de reserva, D. José Echevarría y Echevarría; Teniente Coronel, primer Jefe del batallon de reserva de Madrid, D. Rafael Codina y Pedron; Coronel graduado Teniente Coronel, primer Jefe del batallon Cazadores de Barbastro, D. Ignacio Moreno y Aranda; Teniente Coronel, primer Jefe del batallon Cazadores de las Navas, D. Luis Daban y Ramirez de Arellano; Comandante, Jefe accidental del batallon Cazadores de Barcelona, D. Carlos Suero y Marcoleta; Coronel graduado, Comandante Jefe accidental del batallon Cazadores de Ciudad Rodrigo, D. Luis Martinez y Sanz; Coronel graduado Teniente Coronel, Secretario de la Junta Directiva, D. Fermin Acedo y Rotaeta.

Se dió lectura del acta de la sesion anterior que fué aprobada.

Acto continuo se procedió por el Secretario á la lectura del Reglamento interior del Asilo de huérfanos, en el cual, por acuerdo de la Junta en la sesion anterior inmediata, se habian introducido algunas modificaciones, y enterada de que se habian llevado á cabo y de que dicho Reglamento tal como resultaba redactado, respondia á las necesidades del Asilo, no solo en la actualidad sino teniendo en cuenta su ulterior y previsto desarrollo, dispuso la Junta aprobarlo definitivamente en concepto de provisional, recomendando su observancia en la parte de aplicacion posible, dadas las condiciones actuales del Asilo, al Jefe de la Escuela de Tiro, como encargado de la inspeccion y vigilancia del establecimiento por el art. 22 del Reglamento.

Se dió cuenta á la Junta de tres instancias en solicitud de ingreso en el Asilo: una de D. Luciano Bárcena Nogal, vecino de Búrgos que

reclamaba los beneficios del Asilo para su pupila Doña Segunda Perez y Cabezon hija del Alferez que fué de la Guardia Civil D. Dionisio Perez Lafuente, que falleció retirado en dicha ciudad el 16 de Junio ú timo; otra de Doña Dolores Paret, viuda de D. Antonio Macías y Díaz, Comandante que fué de infantería y Capitan de la Guardia Civil que falleció en el mes de Abril de 1871, que solicitaba igual beneficio para sus hijos D. Gustavo y D. Enrique y otra de Doña Cristeta Dávila y Monje, viuda del Alferez que fué de infantería D. Manuel Ruiz Cnadrado, que falleció en Octubre de 1869 con igual peticion en favor de su hijo D. Ricardo Y resultando que á ninguno de los solicitantes les asiste derecho por no proceder los dos primeros del arma de infantería y haber fallecido el último dos años antes de la fundacion del Asilo, acordó la Junta desestimar sus instancias con sujecion a lo que en este punto dispone el art. 8.º del Reglamento.

Se dió cuenta asimismo de una instancia del Comandante del regimiento de Navarra, D. Rafael Yuste y Heredia, en súplica de que fuese admitido en el Asilo su hijo D. Rafael, de edad de 15 años por ser huérfano de madre y la Junta en vista de lo que en este particular previene el art. 11 del Reglamento, acordó su admision, pero con la cláusula de que no solo ha de satisfacer dicho Jefe la peseta diaria en que está calculado el coste medio de cada huérfano con el recargo del 10 por 100 que exige el artículo del Reglamento ya citado, sino tambien el equipo de entrada que previene el art. 28, sin que esto se considere como regla general para tales casos, pues la Junta se reserva eximir de este gasto segun las circunstancias que concurren en el interesado.

Se leyó un oficio del Sr. Coronel del regimiento de Soria en el que participaba que el segundo Ayudante Médico del segundo batallon D. Enrique Rodriguez y Rodriguez le habia manifestado su deseo de adherirse como sócio al Asilo de huérfanos contribuyendo no solo con la cuota mensual que le corresponda por su clase, sino obligándose tambien á satisfacerla desde la fecha en que tuvo lugar la instalacion del establecimiento, la Junta enterada de que en algunas de las listas de adhesion remitidas por los cuerpos figuran los Oficiales de Sanidad militar, á los cuales no se les puede negar el derecho de pertenecer á la asociacion por mas que solo sirvan temporalmente en la infantería, acordó se hiciese saber al mencionado segundo Ayudante médico que estaba en perfecto derecho de adherirse á la Asociacion, pero que para optar á sus beneficios, no deberia limitarse la suscripcion al tiempo que sirviéra en la infanteria, sino que deberia continuar en todas las situaciones de activo ó retirado en que pudiera encontrarse en lo su-

cesivo, cuyo principio es aplicable á todos los asociados, y con especialidad á los que por cualquier motivo dejan de pertenecer á la infantería, pues la interrupcion voluntaria en el pago de la suscripcion, debe entenderse como renuncia implícita á los beneficios del Asilo. Como consecuencia de este acuerdo, dispuso la Junta se pasase atenta comunicacion al Excmo. Sr. Director general de Sanidad militar manifestándole que existiendo en el cuerpo de su digno cargo Oficiales procedentes de esta arma y que se hallaban sirviendo en otros institutos, estaban estos en el caso de manifestar si deseaban continuar perteneciendo á la Asociacion en el caso de haberse adherido á ella, pues de lo contrario no se les podia mantener en el derecho de los beneficios del Asilo.

La Junta quedó enterada de que el 16 del corriente se presentó y fué alta en el Asilo la niña Doña Carlota Casades y Soler, hija del Comandante que fué del regimiento de Aragon D. Miguel Casades, cuya admision fué acordada en sesion del 30 de Abril de este año.

Se enteró asimismo de que la existencia de caudales en el dia de la fecha ascendia á la cantidad de 41.260'52 pesetas y no habiendo otros asuntos que tratar, se levantó la sesion por el señor Presidente, firmando la presente con los Vocales y Secretario antes nombrados en dicho dia mes y año. El Director general Presidente, Mariano Socías.—El Brigadier Vice-presidente, José Díaz Ilarraza.—El Coronel Jefe de la brigada de reserva, José Echevarría.—El Teniente Coronel primer Jefe del batallon de reserva, Rafael Codina.—El Coronel graduado Teniente Coronel de cazadores de Barbastro, Ignacio Moreno.—El Teniente Coronel primer Jefe de cazadores de las Navas, Luis Daban.—El Comandante Jefe accidental de cazadores de Barcelona, Carlos Suero.—El Coronel graduado Comandante Jefe accidental del batallon cazadores de Ciudad Rodrigo, Luis Martinez.—El Coronel Teniente Coronel Secretario, Fermin Acedo.

ORGANIZACION.

Los Jefes en cuyos Cuerpos tuvieron ingreso en Abril último los individuos que á continuacion se expresan, se servirán avisarlo con urgencia al Jefe del Batallon de Reserva de Guadalajara, á fin de que este Jefe pueda remitirle los cargos de socorros suministrados á dichos individuos.

RELACION QUE SE CITA.

CLASES.	NOMBRES.
Cabo 1.º	Juan Sanz García.
Cabo 2.º	Ramon Sanchez Lopez.
Soldado.	Máximo Blasco Fernandez.
»	Antonio Nicolás Ramos.
»	Felipe Aragonés Rubrico.
»	Domingo Martinez Romero.
»	Arcadio Sanz Cantarero.
»	Bernabé Gaona Herranz.
»	Felipe Madrid Checa.
»	Miguel Estéban Espeso.
»	Justo Ortega Alcolea.
»	Claudio Alda Clemente.
»	Vicente Ranz Salmeron.

ORGANIZACION.

El Cuerpo en que hubiera sido alta el individuo Marcelino Castellanos, natural de la provincia de Leon, lo manifestará al batallón cazadores de Cuba, de que procede, para que por este se lleve á cabo su baja y se le remitan sus documentos y alcances.

Así mismo se verificará con el soldado Juan Perez Gonzalez que procedente de la misma provincia y del batallón Cazadores de Figueras, se hallaba con licencia ilimitada en Abril último y ha debido tener ingreso en otro cuerpo por consecuencia del llamamiento del reemplazo de 1868.

4.º NEGOCIADO.

Los Jefes de los cuerpos del arma se serviran manifestar á esta Direccion, si en los suyos respectivos sirve ó ha servido el soldado Cándido Fandos y Meseguer, y sus dos hermanos, pertenecientes á la misma clase, Matías y Amado.

Cout.

ORGANIZACION.

El Jefe del Batallón de reserva de Alicante, me remite una relacion de los pueblos que constituyen la demarcacion del mismo, la cual se inserta á continuacion con el fin de que los Jefes de los Cuerpos sepan á qué atenerse respecto á la remision de los documentos

de los individuos que tengan ingreso en dicho Batallon, por corresponder su residencia á alguno de los pueblos en dicha relacion comprendidos.

RELACION QUE SE CITA.

Alicante.	Benifallim.	Gijona.
Alcoy.	Benidorm.	Jalon.
Aguas.	Benilloba.	Javea.
Alcolecha.	Buzót.	Lorcha.
Agres.	Benillup.	Lliber.
Almudayna.	Benimarfull.	Llosa de Camacho.
Alqueria de Azuar.	Benimasot.	Muchamiel.
Alfajara.	Bañeras.	Meilena.
Alcalali.	Cela de Nuñez.	Muro.
Alfaz.	Concentayna.	Mirafior.
Altea.	Castalla.	Murla.
Adsubia.	Callosa de Ensarriá.	Nucia.
Alcoces de Planes.	Calpe.	Orcheta.
Beinarbeig.	Castell de Castells.	Onil.
Benidoleig.	Confrides.	Ondara.
Benimeli.	Cuatretondeta.	Orba.
Benitachel.	Denia.	Penaquila.
Beinardá.	Finestrada.	Pedreguér.
Benifató.	Facheca.	Polop.
Benimantell.	Famorca.	Pego.
Beniza.	Forna.	Parcent.
Bolulla.	Gorga.	Planez.
Benichembla.	Gata.	Relleu.
Beniarres.	Guadalest.	Rafol de Almunia.
Balonez.	Gayanes.	San Juan.
Benasau.	Ibi.	San Vicente.
Sella.	Torremanzanas.	Villajoyosa.
Sanet y Negrals.	Tollos.	Vergel.
Senija.	Tenlada.	Vall de Alcalá.
Setla y Mirarosa.	Tárbena.	Vall de Ebo.
Sagra.	Tormos.	Vall de Gallinera.
Tibi.	Villafranqueza.	Vall de Lagust.

Alicante 11 de Setiembre de 1872.—El Coronel Teniente Coronel 1.^{er} Jefe, Pascual San Juan.—Hay un sello que dice: Batallon de reserva de Alicante, núm. 50.—Es copia.—Socias.

1.^{er} NEGOCIADO.

Por Real orden de 21 del actual, han sido promovidos, en propuesta reglamentaria de antigüedad, á Teniente Coronel el Comandante del Regimiento de Zamora, núm. 8, D. Antonio Arrieta y Durán, con destino al 45 de la reserva, y á Comandante el Capitan del 72 de

la reserva D. Sebastian Gomila y Sala para el Regimiento de Cádiz, número 17.

4.º NEGOCIADO.

Hallándose vacante la plaza de cabo 1.º de cornetas del Batallon Cazadores de las Navas, núm. 14, he dispuesto se publique en el MEMORIAL DE INFANTERÍA, para que los cornetas que reúnan las circunstancias prevenidas en la circular núm. 144, de fecha 4 de Mayo de 1870, lo soliciten de mi autoridad por conducto de sus Jefes respectivos.

7.º NEGOCIADO.

S. E. aprueba que en el Batallon Cazadores de Barcelona, núm. 3 sea encargado de la Academia de sargentos el Capitan del mismo Don Froilan Mendez Vigo, y de la de cabos, el Teniente D. Blas Colomo.

S. E. aprueba que en el Regimiento de Cantabria, núm. 39, sea encargado de la Academia de Oficiales el Teniente Coronel D. Manuel Carrola y Fernandez; de la de sargentos el Capitan D. José Pujol Laborda; de la de cabos el de la propia clase D. Pedro de Ureta y Rivalta y de la escuela de Alumnos el Teniente D. José Villalba y Luftrin.

Así mismo aprueba que en el batallon de reserva de Ciudad-Rodrigo, núm. 12, sea encargado de la Academia de Oficiales, el Comandante D. Francisco Galiana y Ramon y de la de sargentos el Capitan D. Ramon Gándara y Buceta.

S. E. aprueba que en el Regimiento Fijo de Ceuta, sea Director de todas las Academias, y encargado de la de Oficiales, el Teniente Coronel D. José Daruell é Iglesias.

Así mismo aprueba que en el batallon cazadores de Alba de Tormes, núm. 10, sea Director de todas las academias y encargado de la de Oficiales, el Comandante D. Timoteo Astrana y Noriega; para la de sargentos, al Capitan D. Blas García Samitier; para la de Cabos el Abanderado D. Natalio Lopez y Rosales y para la escuela de alumnos al Teniente D. Rafael Alamo y Castillo.

S. E. aprueba que en el Batallon de Reserva de Valladolid, núm. 27, sea encargado de la Academia de Oficiales el Comandante del mismo D. Manuel Beltarini y Cervero.

Así mismo aprueba que en el Batallon de Reserva de Castellon sea encargado de la Academia de sargentos el Capitan del mismo D. Francisco Dualde y Jurio.

TRATADO DE TOPOGRAFÍA

DEDICADO A LOS SARGENTOS DEL EJERCITO,

POR EL

TENIENTE CORONEL CAPITAN DE INGENIEROS,

D. FRANCISCO DE ROLDAN Y VIZCAINO.

Contiene este tratado lo mas esencial para el conocimiento de los terrenos y levantamiento de planos.—La importancia de este estudio está rennida en las siguientes palabras del autor: «La experiencia enseña y los resultados de las últimas grandes guerras que han conmovido á la Europa, demuestran hasta la evidencia cuan necesario es para los Ejércitos, si han de presentar una organizacion completa, el estudio de la topografía militar, conocimiento que tanto utiliza á quien trata de ofender, como favorece á quien se defiende.»

Esta obra se halla de venta en casa del autor, plaza de Bilbao, núm. 10, 2.º y en la libreria de Villaverde, calle de Carretas, núm. 4: el precio de cada ejemplar, es el de 8 reales.

Á LOS TENIENTES DEL EJÉRCITO.

La Ilustrísima Diputacion de Vizcaya hace saber á los señores Tenientes del ejército que tiene tres vacantes de este empleo en los cuadros de la Guardia foral. Con independendia completa del escalafon particular del cuerpo, los señores Oficiales de la Guardia foral conservan su puesto en el de las armas respectivas. Las solicitudes acompañadas de copia certificada de la hoja de servicios se dirigirán á la «Ilustrísima Diputacion, Bilbao.» Será circunstancia precisa para ser admitidas las solicitudes, el que los que las hagan aseguren en ellas que: «bajo su palabra de honor se comprometen á no tomar parte directa ni indirecta en ningun movimiento político, mientras pertenezcan á la Guardia foral, y que coadyuvarán contra todo y contra todos á mantener el órden, la tranquilidad y el respeto al poder constituido.

Bilbao 26 de Setiembre de 1872 De órden de la Ilustrísima Diputacion. El Secretario accidental, Juan de Jáuregui.»

SITUACION de las plantas mayores de los regimientos del arma y batallones de cazadores en el dia de la fecha.

NOMBRES.	Número.	Puntos de residencia.	NOMBRES.	Número.	Puntos de residencia.
Rey	1	Bilbao.	Gerona.	22	Sevilla.
Reina.....	2	Granada.	Valencia....	23	Badajoz.
Príncipe.....	3	Vitoria.	Bailén.....	24	Barcelona.
Princesa.....	4	Pamplona.	Navarra.....	25	Id.
Infante.....	5	Morella.	Albuera	26	Jerez de la Front
Saboya.....	6	Barcelona.	Cuenca.....	27	Orense.
Africa.....	7	Málaga.	Luchana....	28	Vitoria.
Zamora.....	8	Granada.	Constitucion	29	Sevilla.
Soria.....	9	Palma.	Iberia	30	Tarragona.
Córdoba.....	10	Valladolid.	Asturias....	31	Córdoba.
San Fernando	11	Barcelona.	San Quintin.	32	Cádiz.
Zaragoza....	12	Santoña.	Sevilla.....	33	Zaragoza.
Mallorca....	13	Melilla.	Granada....	34	Valencia.
América.....	14	Gerona.	Toledo.....	35	Figuerras.
Estremadura.	15	Barcelona.	Búrgos.....	36	Lérida.
Castilla.....	16	Búrgos.	Murcia	37	Coruña.
Cádiz.....	17	Barcelona.	Leon	38	Valencia.
Almansa.....	18	Zaragoza.	Cantábria...	39	Madrid.
Galicia.....	19	Cartagena.	Málaga.....	40	Zaragoza.
Guadalajara .	20	Valladolid.	Fijo de.....	»	Ceuta.
Aragón... ..	21	Valencia.			

BATALLONES DE CAZADORES

NOMBRES.	Número.	Puntos de residencia.	NOMBRES.	Número.	Puntos de residencia.
Cataluña.....	1	Barcelona.	Vergara	15	Cuba.
Madrid	2	Id.	Antequera ..	16	Id.
Barcelona....	3	Madrid.	Béjar.....	17	Cataluña.
Barbastro....	4	Id.	Segorbe.....	18	Pamplona.
Talavera.....	5	Cuba.	Mérida....	19	Barcelona.
Tarifa.....	6	Barcelona.	Alcántara...	20	Cuba.
Chiclana.....	7	Cuba.	Mendigorría.	21	Oviedo.
Figuerras....	8	Vitoria.	Alcolea....	22	Zaragoza.
Ciudad-Rodr. ^o	9	Ciudad-Real.	Santander...	23	Cuba.
Alba de Torm ^s	10	Zaragoza.	Reus.....	24	Barcelona.
Arapiles.....	11	Barcelona.	Cuba	25	Manresa.
Baza	12	Cuba.	Habana.....	26	Lérida.
Simancas....	13	Id.	Puerto-Rico.	27	Vitoria.
Las Navas...	14	Madrid.	Manila.....	28	Gerona.